RESOLUCIÓN No. 842 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por la cual se justifica la celebración de un convenio interadministrativo

La Directora de Lectura y Bibliotecas de la Secretaría Distrital De Cultura, Recreación y Deporte en uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, el Decreto 340 de 2020, la Resolución 720 de 2021 expedida por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y

CONSIDERADO QUE:

El Artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Por otro lado, el Artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Constitución Política en su artículo 113 establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para el cumplimiento de sus fines; de la misma manera el artículo 209 de la Constitución Política inciso 2° establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Así mismo, el artículo 288 constitucional establece los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad, los cuales, en atención a lo establecido en el artículo 5 de la ley 489 de 1998, deben ser observados en el señalamiento de las competencias propias de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva y en el ejercicio de los servidores públicos.

Mediante la Ley 397 de 1997, se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

algunas dependencias.

El artículo 17 de la citada ley señala: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."

El numeral 14 del artículo 2° de la Ley 1379 de 2010 define que la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, es la red que articula e integra las bibliotecas públicas estatales y sus servicios bibliotecarios en el orden nacional, departamental, distrital y municipal, bajo la coordinación del Ministerio de Cultura-Biblioteca Nacional de Colombia.

Por otra parte, el artículo 3° de la mencionada Ley establece que "Por su rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, así como los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social. ...(...)"

La ley 489 de 1998 prescribe que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

El inciso primero del artículo 95 de la mencionada Ley establece que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos."

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- fue creada por el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 842 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

El Acuerdo 1 de 1973, establece como objetivo principal de la FUGA la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al término y desarrollo de la cultura, de acuerdo con las funciones establecidas en el mencionado Acuerdo.

Entre las funciones consignadas en el Acuerdo 004 de 2017 "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño" consigna en entre las funciones de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, las de:

"(...)

11. Coordinar con las entidades del Sector Cultura, Recreación y Deporte todas las acciones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus fines.

12. Promover el acceso y apropiación por parte de los habitantes del Distrito Capital a los programas y servicios culturales que ofrezca la Fundación Gilberto Álzate Avendaño. (...)."

En cumplimiento de las funciones de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá y de sus objetivos misionales, ésta cuenta con varios proyectos de inversión que establecen acciones específicas de intervención a través del desarrollo de actividades culturales, creativas, artísticas y musicales que buscan la recuperación, transformación y reconocimiento del centro de la ciudad para brindar espacios para el desarrollo y disfrute de las prácticas artísticas y culturales que contribuyan a la restitución del centro de la ciudad como modo estructurante de la vida capitalina.

El Proyecto 7664 -Transformación Cultural de Imaginarios del Centro de Bogotá- tiene como objetivo fomentar la convivencia pacífica y la cultura ciudadana en el espacio público del Centro de Bogotá para lo cual pretende desarrollar actividades de cultura ciudadana e iniciativas e intervenciones que aporten a las dinámicas creativas, culturales y académicas del centro y de la biblioteca de la entidad, así como para la generación de redes de trabajo que dinamicen actividades de gestión del conocimiento y uso de los espacios de la Biblioteca.

La inclusión de la Biblioteca de la FUGA a Biblored le permitirá además visibilizar su colección a través del Catálogo público de la Red. Así mismo hacer parte de los proyectos y planes que desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se trazan para facilitar el acceso a la lectura, la escritura y la oralidad de los ciudadanos. Ofrecer una oferta académica y cultural acompañada de un equipo de formadores y mediadores dedicados a la promoción de la lectura.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

Por su parte, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SDCRD-, es un organismo del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá y su objeto como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

Asimismo, en los programas del Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", para dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, estableció el Programa 15. Plan Distrital de Lectura, Escritura y Oralidad: "Leer para la vida", con el objetivo de formar y desarrollar capacidades de lectura, escritura y oralidad, que favorezcan la comprensión y conlleven al mejoramiento de los niveles de lectura, la generación de estrategias que permitan garantizar a los habitantes de la ciudad, el acceso en condiciones de igualdad a la lectura, la escritura, el libro y las bibliotecas a través de herramientas tanto presenciales como virtuales para motivar el uso y apropiación de la lectura y la escritura como prácticas que permean todos los ámbitos de la vida. Se trata de evidenciar el sentido transformador de la lectura en la vida cotidiana, construir un vínculo entre la lectura y los habitantes de la ciudad y hacer de cada ciudadano un mediador de lectura.

De conformidad con el mencionado Programa 15 "Leer para la vida", del Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024, la SCRD tiene implementadas diversas estrategias y líneas de acción las cuales buscan

- Generar vínculos duraderos con la lectura y la escritura,

- Hacer de la lectura y la escritura prácticas de la vida cotidiana,

- Hacer de todo ciudadano un creador y un mediador de lectura, y

- Ampliar el acceso a los espacios de lectura en la ciudad.

Todo ello con estrategias orientadas a ampliar las oportunidades y desarrollar capacidades de los ciudadanos y agentes del sector, con perspectiva diferencial y territorial, mediante programas de formación y promoción de lectura y escritura, de la generación de espacios de conocimiento, creación, innovación y memoria, del

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

fortalecimiento del emprendimiento y de la cadena del libro, de la circulación de bienes y servicios y del fomento de un buen uso del tiempo libre y la actividad física, de estímulos y alianzas estratégicas con los agentes del sector, las organizaciones civiles y culturales, con el propósito de promover todas las formas en que los ciudadanos construyen y hacen efectivas sus libertades culturales, recreativas y deportivas, en estrecho vínculo con la transformación cultural.

La Dirección de Lectura y Bibliotecas -DLB- se creó mediante el Decreto Distrital 402 de 2013 como parte de la estructura de la SCRD, decreto que fue derogado por el Decreto 037 de 2017 y a su vez, el Decreto 037 de 2017, fue derogado por el Decreto 340 de 2020, por modificación de la estructura organizacional de la SCRD, en el que se establecen entre otras, las siguientes funciones:

"(...)

(b.) Adelantar estrategias de articulación y cooperación interinstitucional con agentes públicos y privados, a nivel local, distrital, nacional e internacional, para el desarrollo de acciones que fortalezcan las bibliotecas públicas y los programas de lectura, escritura y cultura digital en la ciudad y

(c.) Dirigir la operación, el fortalecimiento, la modernización y el desarrollo de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá, D.C-BibloRed-., de conformidad con el Acuerdo Distrital 644 de 2016 y el Decreto Distrital 624 de 2016 y, adelantar estrategias de articulación y cooperación interinstitucional con agentes públicos y privados, a nivel local, distrital, nacional e internacional, para el desarrollo de acciones que fortalezcan las bibliotecas públicas y los programas de lectura, escritura y cultura digital en la ciudad."

El programa BibloRed es la red de gestión de información y conocimiento de la Alcaldía Mayor de Bogotá -SCRD-, que promueve la apropiación social de la lectura, la escritura, la investigación, la cultura y las TIC, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión, el enriquecimiento del capital humano, social y cultural, así como el ejercicio de la ciudadanía activa de todos los habitantes de la ciudad, priorizando acciones con las poblaciones en situación de desventaja y/o condición de vulnerabilidad.

El Acuerdo Distrital 644 del 20 de mayo de 2016 (reglamentado por el Decreto Distrital 624 de 2016) "Por el cual se institucionaliza la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 1°, Parágrafo 1. "La

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 842 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

Administración Distrital podrá promover acciones de cooperación, articulación y apoyo con entidades del sector público y privado del orden nacional e internacional, así como con bibliotecas de carácter privado, mixto o comunitarias del país y el exterior, con el fin de fortalecer las bibliotecas públicas, sus planes, programas y servicios."

La FUGA y la SCRD identificaron la necesidad de realizar un convenio interadministrativo con el fin de realizar todos los trámites administrativos y operativos para ingresar la Biblioteca especializada en Historia Política de Colombia de FUGA en el programa BibloRed, ya que ésta cuenta con la capacidad técnica, operativa y administrativa para realizar las actividades propias de la Biblioteca de la FUGA.

Así las cosas, la alianza propuesta entre la SCRD y la FUGA permitirá ampliar los espacios en los cuales se ejecuta el programa BibloRed, lo que permitirá la actualización y consolidación de las colecciones garantizando contenidos adecuados y actualizados, y fortaleciendo los actuales programas ya que con la Biblioteca especializada en Historia Política de Colombia, la población beneficiaria de los servicios de la misma, tendrá acceso a los beneficios de BibloRed, tales como afiliación a BibloRed, préstamos de libros y la participación en programas de promoción de lectura y escritura.

Con fundamento en lo expuesto, se hace necesario suscribir un Convenio Interadministrativo entre la FUGA y la SCRD, con el fin de ampliar el impacto y alcance de su programa BibloRed, con programas y servicios. Lo anterior está directamente relacionado con el objetivo del Plan distrital de lectura y escritura "Leer para la Vida", el cual busca aumentar el porcentaje de habitantes de la ciudad que están incluidos en la cultura escrita y con ello, contribuir a la garantía de su derecho a una vida plena.

Este Convenio ayudará a dar cumplimiento a la meta de los proyectos de inversión:

Por parte de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá de la FUGA las actividades propuestas a través del convenio se enmarcan en El Proyecto 7664 -Transformación Cultural de Imaginarios del Centro de Bogotá, el cual definió como meta "Desarrollar actividades de cultura ciudadana e iniciativas e intervenciones que aporten a las dinámicas creativas, culturales y académicas del centro y de la biblioteca de la entidad, así como la creación de contenidos de visibilización y comunicación para difundir estas prácticas"

Por parte de la DLB -SCRD-: Sistemas Distritales de Bibliotecas Espacios no

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

convencionales creados como lo establece la meta, la Dirección de Lectura y Bibliotecas con cargo al Proyecto de Inversión 7880 denominado "Sistemas distritales de bibliotecas y espacios no convencionales creados".

La presente contratación encuentra fundamento, además de las normas ya citadas, en las siguientes: El artículo 2 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Artículo 2°.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de ésta Ley: 1o. Se denominan entidades estatales: a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles*...".

Igualmente, se enmarca dentro de la causal prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, que establece: "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado decreto*".

La presente justificación se soporta en los documentos emitidos por la Dirección de Lectura y Bibliotecas.

En consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar directamente entre la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte –SCRD- y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA, un convenio Interadministrativo, cuyo objeto es: " *Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y humanos entre la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD- para el ingreso de la Biblioteca especializada en Historia Política de Colombia de la FUGA al programa de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas -Biblored- para la operación de servicios bibliotecarios y programas de promoción de lectura y escritura*".

ARTÍCULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que esta contratación se enmarca dentro

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 842 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

de lo contemplado en la Constitución política, la causal prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO TERCERO: El convenio que se suscriba no genera erogación presupuestal para las partes.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos soportes y estudios previos de esta contratación reposan en el expediente contractual y estarán para consulta en la Secretaría localizada en la Carrera 8 No. 9-83 en Bogotá D.C., a partir de la fecha de su expedición y en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente acto administrativo en la página del Secop, (https://www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días de noviembre de 2021

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA CONSUELO GAITÁN GAITÁN
Directora de Lectura y Bibliotecas,

Proyectó: Carolina Cortes S.
Revisó: Myriam Sosa
Juan Manuel Díaz
Edwin Arbey Romero
Aprobó: María Consuelo Gaitán

Documento 20217600350433 firmado electrónicamente por:

Juan Manuel Díaz Castro, Revisión jurídica, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 09-11-2021 20:39:21

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

Gestión Corporativa, Fecha firma: 10-11-2021 15:47:08

Edwin Arbey Romero Romero, Contratista, Dirección de Lectura y Bibliotecas, Fecha firma: 10-11-2021 11:04:49

Maria Consuelo Gaitán Gaitán, Directora de Lectura y Bibliotecas, Dirección de Lectura y Bibliotecas, Fecha firma: 10-11-2021 11:11:45

Edna Carolina Cortes Sanchez, Abogada Contratista, Grupo Interno de Trabajo de Contratación, Fecha firma: 09-11-2021 18:49:59

Myriam Janeth Sosa Sedano, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación, Grupo Interno de Trabajo de Contratación, Fecha firma: 09-11-2021 18:54:35

a36f74cebcaf9dd1cf75a99f826b90a6f0343d4435d708c6cb9373106780d6a2

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195